



REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR
FAVORECIDOS PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCION DE
VIVIENDA GRUPO "COMITE PUNTA
DE ORO" DE LA COMUNA DE
PUNITAQUI.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

813

LA SERENA,

22 OCT 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 6405 de fecha 13 de agosto de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18/08/2012, en su numeral 2º que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 13 de julio de 2012, entre los que incluye al COMITÉ PUNTA DE ORO, Código 85992, de 61 familias, comuna de Punitaqui;
- c) Carta de fecha 01 de octubre del 2014, de Delegado provincial SERVIU Limarí, Ovalle, el cual solicita reemplazos que se indican e ingresa los antecedentes de los remplazantes propuestos;
- d) Cartas de renuncia de Cristina Solange Ibarbe Tapia, Cesar Alejandro Rojas Michea, Karina Andrea Castro Salfate, como socios del Comité "PUNTA DE ORO" por las razones en ellas expuestas;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto Nº 894 del año 2011 ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el grupo COMITÉ PUNTA DE ORO, Código 85992, comuna de Punitaqui, referida en el visto b) de la presente Resolución a las personas que se indica:

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1. Cristina Solange Ibarbe Tapia | RUT Nº 12.570.033-0 |
| 2. Cesar Alejandro Rojas Michea | RUT Nº 14.314.534-4 |
| 3. Karina Andrea Castro Salfate | RUT Nº 16.109.530-3 |



2º En su reemplazo se incorpora a la persona nominada en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1. Myriam Lorena Tapia Aguirre | RUT N° 15.039.607-7 |
| 2. Diane Nayadeth Arriagada Miranda | RUT N° 17.713.361-2 |
| 3. Ulises Manuel Cofré Naranjo | RUT N° 15.508.490-1 |

3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por la persona eliminada, otorgándosele a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


LUIS CLAUDIO PRIETO CARBONELL
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO (S)



DISTRIBUCION:

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ DELEGADO PROVINCIAL SERVIU LIMARI
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO